



ACTA NÚMERO: 49/2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, QUE SE CELEBRA A LAS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el oficio número RHYMA/331/2019, de fecha doce de septiembre del año en curso, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para análisis, discusión y determinación. -----
- III. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el acuerdo XV/48/2019, del Consejo de la Judicatura del Estado, emitido en sesión extraordinaria privada celebrada el once de septiembre del año dos mil diecinueve, para efectos de su ratificación.

ASISTENTES: -----

- | | |
|--|---------------------|
| Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrado | ----- |
| Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, con voz y voto. | Presente----- |
| Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, con voz y voto. | ----- Presente----- |
| Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, con voz y voto. | ----- Presente----- |
| Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, con voz y voto | ----- Presente----- |
| Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, con voz y voto | ----- Presente----- |
| Licenciado Francisco Javier Santillán Cuautle, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz y voto. | ----- Presente----- |

Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, Tesorero -----
del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----
Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla, Secretario -----
Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los integrantes de este Comité: seis con derecho a voz y voto; dos con derecho sólo a voz; lo anterior, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala vigentes. **En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe del Secretario Ejecutivo y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

ACUERDO II/49/2019. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el oficio número RHYMA/331/2019, de fecha doce de septiembre del año en curso, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para análisis, discusión y determinación. -----

Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con el oficio número RHYMA/331/2019, de fecha doce de septiembre del año en curso, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para análisis, discusión y determinación, en seguimiento al acuerdo II/45/2019, respecto del procedimiento de licitación pública nacional PJET/LPN/010-2019, relativa a adquisición del seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, así como con las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas para el fallo respectivo, desprendiéndose del acta de presentación y apertura de propuestas técnicas que fueron seis empresas las que adquirieron las bases, siendo estos: 1.- ELIZABETH ÁLVAREZ DE LEÓN; 2.- THONA SEGUROS S.A. DE C.V.; 3.- SEGUROS SURA S.A. DE C.V.; 4.- CHUBB SEGUROS DE MÉXICO S.A. DE C.V.; 5.- SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.; y, 6.- ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.; sin embargo, ELIZABETH ÁLVAREZ DE LEÓN y SEGUROS SURA S.A. DE C.V. no asistieron al evento de presentación y apertura de propuestas técnicas, por tanto, en



atención al punto 14.1. de las bases de la presente licitación, fueron descalificados; una vez entregadas y recibidas las propuestas de los cuatro participantes que comparecieron al evento, previo análisis a sus propuestas se precisa que el participante THONA SEGUROS S.A. DE C.V., incumplió con los puntos 3.12 y 6.1 de las bases, y el participante, CHUBB SEGUROS MEXICO S.A. DE C.V., incumplió con los puntos 3.14 y 6.1; en consecuencia, en términos del artículo 31, fracción I, inciso a) y c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como los puntos 3.12, 6.1, 14.2, 14.5 y 14.18 de las bases de la licitación de referencia, ambos participantes fueron descalificados; por tanto, únicamente fueron aceptadas las propuestas de los participantes SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V. y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., quienes reunieron los requisitos para pasar al siguiente evento; al proceder a la apertura de la propuesta económica se observan las ofertas que presentan las empresas, siendo las siguientes: SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$1,001,730.11 (un millón un mil setecientos treinta pesos 11/100 M.N.), y la ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$2,408,994.36 (dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.), advirtiéndose que esta última propuesta rebasa el presupuesto que se tiene asignado para tal adquisición, que corresponde a la cantidad de \$1,283,104.04 (un millón doscientos ochenta y tres mil ciento cuatro pesos 04/100 M.N.); en consecuencia, en estricta observancia a lo que establecen la base "15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 15.1. El criterio de adjudicación será a la propuesta económica más baja de aquél licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas", con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, 22 fracción I, 23 y 32 párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 148 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, en el monto y porcentaje aplicable al Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina emitir el fallo de la licitación PJET/LPN/010-2019, en favor del participante SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$1,001,730.11 (un millón un mil setecientos treinta pesos 11/100 M.N.), en los términos establecidos en dicha licitación. Comuníquese esta determinación a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y en términos de lo establecido en los

artículos 77 Fracción I y 80 Fracción I de la Ley Orgánica antes citada, de manera formal a la Tesorería y Contraloría del Poder Judicial para los efectos administrativos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO III/49/2019. Cuenta del Secretario Ejecutivo con el acuerdo XV/48/2019, del Consejo de la Judicatura del Estado, emitido en sesión extraordinaria privada celebrada el once de septiembre del año dos mil diecinueve, para efectos de su ratificación. -----

Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con el acuerdo XV/48/2019, del Consejo de la Judicatura del Estado, emitido en sesión extraordinaria privada celebrada el once de septiembre del año dos mil diecinueve, relativo a:

1.- La adquisición de un bien inmueble que será destinado para la instalación de los Juzgados en materia Civil, Familiar y Mercantil del Distrito Judicial de Morelos, consistente en una superficie de tres mil ciento cuarenta metros cuadrados (3,140 m²), del predio denominado "SAN LORENZO", ubicado en el Barrio Grande, Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, cuya propiedad se acredita con la escritura pública tirada ante el Notario Público número uno del Distrito Judicial de Morelos, instrumento notarial número 15917, volumen 297, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo la partida 464, a foja 73 vuelta de la Sección Primera, Volumen 20, del Distrito de Morelos, de fecha treinta de abril del año mil novecientos noventa y ocho.-----

2.- Dada la insuficiencia del inmueble en el que actualmente se encuentra instalado el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, el arrendamiento de uno más amplio para la reubicación de las instalaciones de dicho Juzgado, el cual se localiza en calle 5 de Mayo, número cinco, colonia centro, Tlaxco, Tlaxcala, propiedad del señor Jonathan de Jesús Sosa López, por el término de seis meses a partir del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, con un precio de arrendamiento mensual de diez mil pesos más el Impuesto al Valor Agregado, así como la erogación por las adecuaciones que deban hacerse al inmueble para establecer las áreas del Juzgado.-----

Al respecto, tomando en consideración la creciente demanda de servicios en el Distrito Judicial de Morelos en las materias civil, familiar y mercantil, aunado a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por



tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, a fin de mejor proveer a la prestación del servicio, tomando en consideración los criterios de economía, eficacia y honradez, así como el contenido de la carpeta de documentación, así como el contenido de la carpeta de documentación que acompaña a la propuesta, en la cual consta, además de la justificación para la adjudicación directa formulada por el Director de Recursos Humanos y Materiales, el oficio suscrito por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual emite opinión jurídica de la posibilidad de adquirir el inmueble por adjudicación directa, así como que la documentación que corre agregada en la carpeta reúne todos los requisitos legales para la compra venta del inmueble; la documentación que acredita la propiedad del inmueble, como es la copia certificada de la escritura correspondiente, certificado de libertad de gravamen y avalúo comercial recientes, croquis y fotografías actuales; el oficio de suficiencia presupuestal para la adquisición del terreno, suscrito por el Tesorero del Poder Judicial del Estado; así como la opinión fundada del Contralor del Poder Judicial del Estado en lo que compete a sus facultades, carpeta de la que se desprende que dicha propuesta revela las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado, por ser la más económica y viable para la instalación de los juzgados y del Centro Regional de Justicia Alternativa, por contar con todos los servicios público necesarios y accesos a la vía pública, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y IV, VII y XVII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, este COMITÉ DE ADQUISICIONES determina ratificar el acuerdo XV/48/2019 del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31 y 33 fracción II, inciso a) de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, en concordancia con el diverso 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, es procedente realizar adjudicación directa del inmueble antes descrito. Comuníquense ambos acuerdos al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos legales correspondientes; al Tesorero y Contralor del Poder Judicial aquí presentes, mediante oficio para los efectos a que haya

lugar; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para su cumplimiento y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, se da por concluida la Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron.

Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----

Lic. Mario Antonio de Jesús Jiménez
Martínez
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lic. Leticia Caballero Muñoz
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lic. Álvaro García Moreno
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Dra. Mildred Murbartían Aguilar
Integrante del Consejo de la Judicatura del
Estado de Tlaxcala

Lic. Francisco Javier Santillán Cuautle
Contralor del Poder Judicial del
Estado

DOY FE

C.P. y Lic. Armando Martínez Nava
Tesorero del Poder Judicial del Estado

Lic. José Juan Gilberto de León
Escamilla
Secretario Ejecutivo del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala